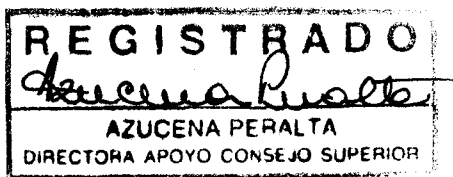




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de mayo de 2009.

VISTO la Resolución N° 200/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Agustín GAIG, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2009, aconsejó refrendar la Resolución N° 200/2008 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 200/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Redes de Información, Sistemas de Gestión I, Teoría de Control, Investigación Operativa y Simulación, sin tener aprobadas sus correlativas Sistemas Operativos, Modelos



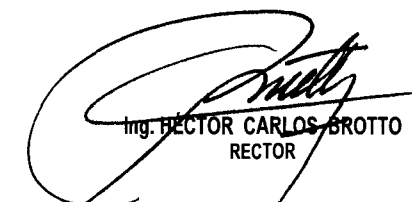
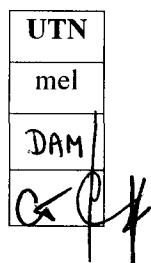
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Numéricos y Análisis Matemático II, al alumno Agustín GAIG, Legajo N° 17624, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 513/2009



Ing. RECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. JOSÉ MARÍA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento